Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

AÑOVER DE TAJO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 24 de febrero de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 67, de fecha 21 de marzo de 2012, de aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación del servicio de realización de actividades deportivas, modificándose los artículos 4, 5 y 6 de la referida ordenanza, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.3 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

A. PISTA DE PÁDEL		
Alquiler una hora y media. No empadronados	Hora/me dia	8,00
Alquiler una hora y media. Empadronados	Hora/me dia	6,00
Abono de 6 usos. (hora y media cada uso)	Hora/me dia	32,00
Suplemento por iluminación artificial	Hora/me dia	2,00
B. PISTAS POLIDEPORTIVAS		
Hora y media sin luz eléctrica	Hora/me dia	4,00
Suplemento por iluminación artificial	Hora/me dia	2,00
C. PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN		
Alquiler una hora y media. No empadronados	Hora/me dia	8,00
Alquiler una hora y media. Empadronados	Hora/me dia	6,00
Suplemento por iluminación artificial	Hora/me dia	2,00
D. PISTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO		
Ligas y competiciones oficiales Federadas una hora	Una Hora	6,00
Ligas y competiciones locales una hora	Una Hora	12,00
Uso libre una hora	Una Hora	24,00
Suplemento por iluminación artificial	Una Hora	6,00
Alquiler para espectáculos y eventos por día.	Día	1.500, 00
E. CAMPO DE FUTBOL		
Campo de Futbol 11 una hora	Una Hora	100,00
Campo de Futbol 7 una hora	Una Hora	35,00
Suplemento por iluminación artificial	Una Hora	6,00
Abono mensual 4 usos Campo de Futbol 7 una hora	4 horas	110,00
Alquiler para espectáculos y eventos	Día	1.500, 00
F. PISCINA MUNICIPAL		

Entrada puntual días Laborables Niños (de 5 a 14 años)	Día	2,00
Entrada puntual días Laborables Adultos	Día	2,50
Entrada puntual días no Laborables Niños	Día	2,50
Entrada puntual días no Laborables Adultos	Día	3,00
Abono Individual mensual niños (30 baños)	Mensual	20,00
Abono Individual mensual adultos (30 baños)	Mensual	25,00
Abono Individual temporada niños	Temporada	28,00
Abono Individual temporada adulto	Temporada	40,00
Abono colectivo temporada DOS personas	Temporada	50,00
Abono colectivo temporada TRES personas	Temporada	55,00
Abono colectivo temporada CUATRO personas	Temporada	60,00
Abono colectivo temporada CINCO personas	Temporada	65,00
Abono colectivo temporada más de cinco personas	Temporada	70,00
G. OTROS ALQUILERES		
Alquiler una hora sala polivalente uso libre	Una Hora	24,00
Alquiler una hora sala polivalente clases colectivas de interés público	Una Hora	19,00
H. ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EDAD ESCOLAR		
Ajedrez	Temporada	60,00
Baloncesto	Temporada	40,00
Hockey	Temporada	40,00
Futbol 7 y 11	Temporada	60,00
Futbol Sala	Temporada	40,00
Patinaje	Mensual	17,00
Voleibol	Temporada	40,00
Gimnasia Rítmica	Mensual	17,00
Judo	Mensual	17,00
Tenis-Pádel mensualmente	Mensual	17,00
Peque-deporte	Temporada	40,00
Otras actividades infantiles	Mensual	17,00
I. ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS JOVENES, ADULTOS Y MAYORES.		
Ajedrez mensualmente	Mensual	12,00
Aerobic mensualmente	Mensual	18,00
Mantenimiento físico mensualmente	Mensual	18,00
Actividad Física para la Tercera Edad mensualmente	Mensual	8,00
Pilates mensualmente	Mensual	18,00
Preparación Física Masculina	Mensual	18,00
Yoga y otras actividades de cuerpo-mente. Mensualmente	Mensual	18,00
Judo Adultos mensualmente	Mensual	18,00
Bailes de salón mensualmente (pareja)	Mensual	20,00
Otras actividades	Mensual	18,00
J. SALA FITNESS-MUSCULACIÓN	Mensual	
Sala Fitness mañana	Mensual	19,00
Sala Fitness tarde	Mensual	22,00
Sala Fitness más una clase colectiva	Mensual	33,00
Sala Fitness más varias clases colectivas	Mensual	45,00
Descuento por inscripción trimestral	Mensual	10%
Descuento por inscripción semestral	Mensual	15%
Descuento por inscripción anual	Mensual	20%
Descuento Jubilados (no acumulables a otras tasas)	Mensual	40%
K. INSCRIPCIÓN EN TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS		
Trofeo de Futbol Sala Semana Santa (por equipo) hasta *		120,00
Campeonato de Futbol 7 (por equipo) hasta *		150,00
Campeonato de Tenis (por participante) *		6,00
Torneo de Tenis de Mesa (por participante) *		6,00
Liga Local de Pádel (anualmente por pareja) hasta *		20,00
Carrera Popular por participante *		5,00
Jornadas deporte y naturaleza hasta *		120,00
L. PUBLICIDAD		
Anuncio un año en paredes de pabellones	Temporada	50,00
Anuncio un año en suelo (áreas o tiros libres)	Temporada	500,00
Anuncio un año en paredes del campo futbol	Temporada	100,00
Anuncio en cartel común	Temporada	50,00

Nota: La tasa para eventos deportivos podrá sufrir modificaciones.

Dicha modificación siempre irá destinada a cubrir los costes derivados de la práctica.

Artículo 5. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago mensual se producirá entre los días 1 al 10 del mes correspondiente.

Los cuatrimestres: El primer pago del 1 al 15 de septiembre del primer cuatrimestre (con la inscripción).

El segundo pago en del 1 al 15 de febrero del segundo cuatrimestre.

El pago anual: Se realizará entre el 1 y el 30 de septiembre.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente previa solicitud del mismo, exceptuando las actividades que deban suspenderse por causa climatológicas adversas, fiestas laborables o locales y cuando sea imposible la sustitución del monitor/a.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

En ningún caso se prorrateará el cobro de actividades por razón de festividades que hubiese en el mes correspondiente.

Artículo 6. Exenciones y devoluciones.

Para causar baja en una actividad y anular el pago correspondiente a la mensualidad, es preciso solicitarlo por escrito el mes anterior al que se desea causar la misma.

La devolución del recibo por causas no imputables a este Ayuntamiento supone unos gastos adicionales a cubrir por el obligado al pago.

Se consideran actividades para adultos, todas aquellas dirigidas a personas que supere los quince años de edad.

Se procederá a la devolución del precio público ante la circunstancia de que cualquier actividad no se llegase a realizar por causas imputables al Ayuntamiento. Para proceder a la devolución será necesario presentar la correspondiente solicitud en el plazo máximo de treinta días naturales desde el inicio de las actividades.

Para actividades de pago anual que no lleguen a ejecutarse se posee un plazo de treinta días hábiles desde la publicación de listados para solicitar su devolución. Los usuarios de actividades de un único pago que causen baja una vez comenzadas las actividades, no procederá devolución de los importes abonados por causas

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

N.º I.- 5746